MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio DENUNCIADO sito en MORENO 1326, PB, DEPTO. C, CIUDAD DE BS. AS. e intimará de pago a MARTINEZ, ROBERTO DAMIÁN, C.U.I.T. N° CUIT: 20-27737906-7, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($54.550.-), con más el treinta por ciento (30%) de dicho monto, que se presupuesta provisoriamente para responder por intereses y costas, que le reclama la parte actora en autos caratulados: "***EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ BOTON DE PAGO SA S/ PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA***" (Expte. N° 37287/2025), que tramita por ante este Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N°4, a cargo del Dr. Carlos Alejandro Faggi, Juez Federal subrogante, Secretaría N°13, a mi cargo, sito en Paraguay 923 –piso 6°- de C.A.B.A.----------

En el mismo acto, se hará saber al requerido que: 1) Queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.-; y 2) Dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

Se hace saber que que las copias de la demanda y de la documentación correspondientes a este expediente no se adjuntan en soporte papel porque se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta, la que podrá realizarse mediante el sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación, en la página web http://scw.pjn.gov.ar, consignando el número y año de identificación de este expediente y, como jurisdicción, "CAF -Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal".

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: *"Buenos Aires, 1RO. de octubre de 2025.- I.- Por devueltos. Sin perjuicio de dejar a salvo la opinión en contrario del suscripto, en el sentido que el objeto de esta ejecución no se compone de deudas vinculadas a tributos federales ni multas cuya aplicación, fiscalización o percepción se encuentren a cargo de la AFIP, por lo que se entiende que la presente causa no resulta del conocimiento de este juzgado (confr. Expte. N° 2332/2024, "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c/ BARBORA RICARDO DANIEL Y OTRO s/ EJECUCION FISCAL TRIBUTARIOS", del 13/05/2024; Expte. N° 30.161/2023, "EN DNM c/ MINGQING, YAN - EX 8434794/19 s/ EJECUCION FISCAL TRIBUTARIOS", del 16/05/2024; Expte. N° 5.987/2024, "EN-M ECONOMIA -SECRETARIA DE BIOECONOMIA c/ GACCIO, RUBEN ABEL s/ EJECUCION FISCAL TRIBUTARIOS", del 31/05/2024; Expte. N° 6574/2024, "DNM c/ ASOCIACION CULTURAL ITALIANA CRISTOFORO*

COLOMBO s/ EJECUCION FISCAL TRIBUTARIOS", del 27/08/2024; Expte. N° 5725/2024, "EN - DNM c/ WANG, HAIWEI - EX 7448426/19 s/ EJECUCION FISCAL TRIBUTARIOS", del 29/08/2024; entre muchos otros), en atención a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal, se asume la competencia para entender en estos actuados. II.- Proveyendo el escrito de inicio : 1.- Por presentado, parte y por constituido el domicilio electrónico indicado. En atención a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 04/11/08 en los autos "Colegio Público de Abogados de Capital Federal c/ EN – PEN – ley 25.414 – dto. 1204/01 s/ amparo", intímese al letrado apoderado para que, en el plazo de cinco (5) días, de notificado 'ministerio legis', acredite el cumplimiento del pago del bono de derecho fijo dispuesto por el artículo 51 inciso d) de la ley 23.187, bajo apercibimiento de comunicarlo al C.P.A.C.F. Atento el estado de autos y de conformidad con lo solicitado en el escrito de inicio y la documental acompañada, líbrese mandamiento de intimación de pago dirigido a la parte demandada, MARTINEZ, ROBERTO DAMIÁN, C.U.I.T. N° 20-27737906-7, por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($54.550.-),, con más el treinta por ciento (30%) de dicho monto que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531, C.P.C.C.N.), bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación de la parte demandada para oponer excepciones, dentro del plazo de cinco (5) días, en la forma y bajo el apercibimiento establecidos en el art. 542 y cc. del citado código. Déjese constancia en el cuerpo del mandamiento que las copias de la demanda y de la documentación correspondientes a este expediente no se adjuntan en soporte papel porque se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta, la que podrá realizarse mediante el sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación, en la página web , consignando el número http://scw.pjn.gov.ar y año de identificación de este expediente y, como jurisdicción, "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal". Hágase saber a la actora que deberá adjuntar, digitalmente y en un solo archivo PDF, el proyecto de mandamiento confeccionado según el modelo que se incorpora con la presente, el que luego de su confronte, de no tener observaciones, será suscripto y diligenciado por Secretaría, a través de la Oficina de Mandamientos de la CSJN. 3.- Atento no surge claro lo peticionado, aclare lo solicitado en el punto V del escrito de demanda. 4.- Ténganse presentes los datos informados, lo manifestado acerca del régimen de honorarios, la reserva del caso federal y las autorizaciones conferidas, en los términos del art. 134, C.P.C.C.N.. Carlos Alejandro Faggi Juez Federal P.R.S.

Se deja constancia que no se adjuntan copias de la demanda y de la documentación en soporte papel, puesto que tales piezas se encuentran disponibles para su consulta a través del Sistema de Consulta Pública que provee la página web del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam), la que podrá realizarse consignando el número y año del expediente para la jurisdicción "*CAF - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal*".----------

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del mes de FEBRERO de 2026.-

Signature Not Verified
Digitally signed by LEANDRO JAVIER LANG
Date: 2026.02.02 14:47:24 ART